Si bien este documento debe ser elaborado por el área que lo suscribe, en varios puntos del mismo, se incluyen algunas notas y recomendaciones

**1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

xxxxx

**Describir cuál es la necesidad que se debe satisfacer con el proceso de contratación.**

**En los procesos de contratación de interventorías para contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada-APP adicionalmente es importante incluir, entre otros, lo siguiente: a) la descripción general del proyecto objeto de interventoría, y b) los antecedentes y la identificación de la necesidad que se debe satisfacer.**

**En el caso de los procesos de contratación que sean financiados en forma total o parcial, con cargo a recursos del presupuesto de inversión de la entidad, es importante citar la actividad y/o meta del/los proyecto/s de inversión, en el marco de la/s cual/es, se requiere la contratación.**

**2.    OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

xxxx

**En general se recomienda no incluir en el objeto cantidades u otros temas que pueden variar durante la ejecución del contrato.**

**En los procesos de contratación de mínima cuantía, se debe incluir La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES**

xxx

**Incluir las especificaciones técnicas y condiciones contractuales de lo que se requiere contratar, y/o citar los anexos que contengan los aspectos técnicos y condiciones contractuales de lo que se requiere contratar.**

**Las citadas especificaciones y condiciones deben: a) ser claras; b) cumplir las disposiciones aplicables, incluidas las normas técnicas y demás disposiciones que sean aplicables a lo que se requiere contratar; c) tener presente las variables que se pueden presentar durante la ejecución del contrato; d) establecer claramente las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad, entre otros.**

**Con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, se debe buscar el cumplimiento de los fines de la contratación.**

**En los procesos de contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, entre otros se debe establecer: “(…) 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos; 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. y 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.”.**

**Dentro de los interrogantes que se contestan con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, se relacionan los siguientes: a) ¿Qué se requiere contratar?; b) ¿Cómo se debe ejecutar lo requerido?; c) ¿Cuándo se requiere el bien, obra o servicio? o ¿Cuál/es es/son el/los plazo/s de ejecución?; d) ¿Dónde será el lugar de ejecución?, entre otros.**

**El numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “(…) Los estudios y documentos previos (…) Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (…) 2 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen­cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.”.**

**En las especificaciones técnicas, cuando así lo requiera el área solicitante para efectos del proceso de contratación o para la ejecución del contrato, se deben incluir las definiciones técnicas que sean necesarias.**

**Es pertinente identificar el contrato a suscribir.**

**3.   MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

xxxx

**4.    VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

xxxx

**El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “(…) Los estudios y documentos previos (…) Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”.**

**4.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

xxxx

**Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, igualmente es necesario establecer valores unitarios máximos que los proponentes no pueden superar en las propuestas, sin incluir el IVA, según corresponda.**

**Es necesario Incluir la información sobre el certificado de disponibilidad presupuestal si el contrato se financiará total o parcialmente con recursos de la ANI y la autorización de vigencias futuras, si aplica. (No obstante, si la entidad de conformidad con el parágrafo del artículo 6º de la Ley 1882 de 2018 requiere publicar el proyecto de pliego de condiciones, sin CDP, debe informarlo en el estudio previo.)**

**Es necesario incluir la información de la Certificación sobre la disponibilidad de recursos, cuando hay fuente externa de financiación del proyecto.**

**4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL**

**XXXXX**

**Justificar como se estableció el valor estimado del contrato o presupuesto oficial.**

**Si la entidad como parte del estudio de mercado, hizo cotizaciones, debe relacionar las empresas o personas a las que les pidió cotización y los valores cotizados. Así mismo debe incluir los análisis efectuados para determinar el valor estimado del contrato o el presupuesto oficial del proceso de contratación, según corresponda.**

**Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.**

**La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.**

**4.3. En este numeral, se puede incluir un numeral referente al análisis de sector, o anexar el mismo al estudio previo. Para elaborar el análisis del sector se debe cumplir la normatividad aplicable a la materia y tener en cuenta la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, publicada por Colombia Compra Eficiente en su página web:** [**www.colombiacompra.gov.co**](http://www.colombiacompra.gov.co) **y los documentos que la modifiquen o sustituyan, así como el documento interno denominado “*Instructivo para la elaboración de análisis del sector y estudios de mercado*” el cual se anexa al final del presente formato como ANEXO 1. Sobre el análisis del sector, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.**

**En los procesos de contratación de servicios, como parte del análisis del sector económico y de los oferentes, el área desde la cual se origine la respectiva contratación, analizará y definirá la existencia o no de bienes relevantes para la prestación del servicio objeto del proceso de contratación, atendiendo los criterios y demás requisitos previstos en el Decreto 680 de 2021 o en la norma que lo sustituya, modifique o complemente, y documentará y dejará constancia del respectivo análisis en el presente documento.**

**4.4.** xxxx **Si así se requiere, el área solicitante debe incluir otros aspectos relacionados con el numeral 4 del estudio previo.**

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**5.1. REQUISITOS HABILITANTES**

**El numeral 1. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, dispone:**

**“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (…).”.**

**El artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”.**

**Es importante consultar el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” publicado por Colombia Compra Eficiente, en la página web:** [**https://www.colombiacompra.gov.co**](https://www.colombiacompra.gov.co)**, y los documentos que lo modifiquen o sustituyan.**

**5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

**Opción 1:** Corresponden a los que se establezcan en el Anexo de Generalidades del pliego de condiciones del proceso de selección. **(Este texto no aplica para los procesos de mínima cuantía, ni para la contratación directa)**

**Opción 2:** Corresponden a los que se establezcan en la Invitación a participar. **(Este texto aplica para los procesos de mínima cuantía)**

**Adicionalmente se deben presentar los siguientes requisitos habilitantes jurídicos: xxxxx (Este texto es variable. El área que suscribe el estudio previo debe adicionar los permisos y/o registros y/o licencias que los proponentes deben acreditar para la ejecución del contrato).**

**5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

## xxx

**En el caso de los procesos de mínima cuantía se debe señalar la forma de acreditar la experiencia mínima si esta se exige, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.**

## 5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**En los procesos de mínima cuantía se puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si se exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente, en caso contrario se debe suprimir este numeral del estudio previo.**

**5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**Incluir claramente cómo se ponderarán las propuestas. Según Secop II, los puntajes se expresarán en porcentajes.**

**Cuando el objeto a contratar corresponda a un servicio, y de acuerdo con el objeto contractual y el análisis que solicita el Decreto 680 de 2021, el área desde la cual se origina la contratación haya concluido y documentado, que existen bienes colombianos relevantes asociados a la ejecución del contrato, en el puntaje por el factor de calificación correspondiente a Apoyo a la Industria Nacional al que hace referencia el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el área solicitante definirá la regulación y forma de asignación del puntaje correspondiente.**

**En igual sentido, en aquellos casos en que, la conclusión del área solicitante haya sido que no existen bienes colombianos relevantes asociados a la prestación del servicio o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asignará al proponente que se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que defina el área solicitante, el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato según lo previsto en el Decreto 680 de 2021.**

**Todos los análisis que se realicen con el fin de determinar los aspectos relacionados con la asignación de puntaje para el Factor de Apoyo a la Industria Nacional, deberán quedar documentados por el área desde la cual se origine la contratación, atendiendo lo dispuesto para tal fin en el Decreto 680 de 2021.**

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con el numeral 6 del artículo **2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del** artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **"Matriz de Riesgos"** que hace parte integral del presente documento **(Cambiar el nombre de la matriz, según el nombre de la matriz que se adjunte).**

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Las garantías que se contemplan exigir en el presente proceso de contratación son las siguientes:

**El siguiente texto es variable, según las garantías que se exijan. El área que suscribe el documento debe Indicar las que garantías y sus condiciones, que se exigirán para el proceso de selección y para el contrato. Al respecto, es necesario tener en cuenta entre otros, el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables a la materia.**

**7.1. Garantía de seriedad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Valor asegurado mínimo exigido** | **Vigencia mínima exigida** |
|  |  |

**7.2. Garantía de cumplimiento**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Amparos exigidos** | Valor mínimo asegurado | Vigencia mínima exigida |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**7.3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

|  |  |
| --- | --- |
| **Valor asegurado mínimo exigido** | **Vigencia mínima exigida** |
|  |  |
|  |  |

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12” expedido por Colombia Compra Eficiente. **(Este texto es variable, si la disposición y el manual citados, son modificados)**

El resultado del citado análisis es el siguiente:

| **Acuerdo comercial** | | **Entidad Estatal incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Alianza Pacífico[[1]](#footnote-2) | Chile |  |  |  |  |
| México |  |  |  |  |
| Perú |  |  |  |  |
| Canadá | |  |  |  |  |
| Chile | |  |  |  |  |
| Corea | |  |  |  |  |
| Costa Rica | |  |  |  |  |
| Estados AELC[[2]](#footnote-3) | |  |  |  |  |
| Estados Unidos | |  |  |  |  |
| México | |  |  |  |  |
| Triángulo Norte [[3]](#footnote-4) | El Salvador |  |  |  |  |
| Guatemala |  |  |  |  |
| Honduras |  |  |  |  |
| Unión Europea[[4]](#footnote-5) | |  |  |  |  |
| Comunidad Andina de Naciones[[5]](#footnote-6) | |  |  |  |  |
| **Incluir los Acuerdos que se sigan aprobando. Si no hay acuerdos adicionales vigentes eliminar esta casilla.** | |  |  |  |  |

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: a) xxxxxxx; b) xxxxx; c) xxxxxx; d) xxxxx; e) xxxxx; f) xxxxxxx; y f) la XXXX.

**Para el caso de la contratación de mínima cuantía y contratación directa, no se requiere hacer el análisis del numeral 8. de este formato, razón por la cual este numeral, se debe suprimir del estudio previo de los citados procesos de selección.**

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

**-**

**-**

**-**

**-**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO**

**CARGO**

**ANEXO 1**

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

En virtud de lo anterior este instructivo constituye una guía para la elaboración de los análisis del sector y estudios de mercado, tendiente a facilitar y unificar la presentación de los mismos en los procesos de selección que se lleven a cabo en la Agencia Nacional de Infraestructura, permitiendo a todas las dependencias involucradas en su elaboración, optimizar los procesos y los recursos públicos. Conforme a lo anterior, está dirigido a desarrollar el principio de planeación de contratación, según el cual todo trámite contractual deberá corresponder a un plan previo y coordinado para contribuir en forma eficiente al cumplimiento de la finalidad de la Agencia Nacional de Infraestructura, esto es, toda aquella gestión que permita definir con certeza las condiciones económicas del contrato a celebrar , con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

El área que adelante la elaboración de los Estudios Previos, así como todas las que participen en su revisión y aprobación, deberán tener en cuenta la verificación de todos los aspectos relacionados con la contratación que se pretende adelantar y en consecuencia, dejar constancia en los estudios previos, o sus anexos, de todos aquellos asuntos asociados a la contratación que permitan ilustrar con la mayor claridad posible, los criterios por los cuales se establecen los requisitos previos para la contratación que se pretende celebrar, indicando y detallando las variables que permitan a cualquier área de la Entidad u Organismo de Control, establecer cómo se determinaron los requisitos previos, o las reglas de participación en el proceso, o las condiciones del futuro contrato.

De manera previa al inicio de un proceso de selección, se deberá adelantar un estudio y análisis del mercado con base en el cual, se puedan identificar las características y tendencias del mercado de bienes, obras y/o servicios, incluido el análisis de precios del mercado y la identificación de las condiciones de capacidad de los eventuales oferentes. El Estudio y Análisis del Mercado tiene una doble funcionalidad, pues a partir del mismo se puede definir tanto el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, como también generar un listado de posibles oferentes.

Para los fines antes propuestos, el área desde la cual se origina la necesidad de adelantar el respectivo proceso de contratación deberá tener en cuenta las recomendaciones contempladas en: (i) El Formato de Estudio Previo vigente en el SIG **(ii)** el presente Instructivo, **(iii)** La Guía para Elaboración de Estudios de Mercado de Colombia Compra Eficiente y, **(iv)** El Manual de Contratación de la ANI.

Adicionalmente, y siempre que ello aplique, se deberá identificar que el bien o servicio requerido se encuentre clasificado hasta el tercer (3) nivel [[6]](#footnote-7)en el clasificador UNSPSC, consultando el catálogo de bienes y servicios a través de la página de Colombia Compra Eficiente.

**2. GENERALIDADES**

La información a tener en cuenta para planear una adquisición de un bien o servicio consiste en la búsqueda y análisis de la información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado en los siguientes aspectos:

* Aspectos Generales de Mercado
* Aspecto Económico
* Aspecto Técnico
* Aspecto Legal

**2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

La dependencia interesada en la adquisición debe investigar el desarrollo del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir o contratar, los cuales deberán guardar congruencia con los principios de la contratación tales como eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El área que adelante el estudio del mercado, dentro de los aspectos generales deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y dejar constancia del análisis respectivo:

1. **La importancia del sector en el contexto local y nacional**

El equipo técnico-administrativo debe identificar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de adquisiciones los cuales pueden tener un alcance local, regional, y nacional.

1. **Datos históricos del desempeño del sector**

Se debe plantear la información acerca del desempeño del sector, teniendo en cuenta el desarrollo del mercado a través del tiempo.

1. **Empleo que genera**

En el desarrollo del documento es importante conocer el mercado del bien, obra o servicio, por tanto, se debe realizar un breve análisis acerca del empleo que genera el sector en el país.

1. **Aspecto internacional-acuerdos comerciales**

Verificar si el proceso se encuentra o no cobijado por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, esta información se puede consultar en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación.

**e) Identificar a las MIPYMES potenciales proveedoras del bien o servicio a contratar**.

Identificar las MYPIMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de que en el estudio previo se definan reglas que promuevan y faciliten su participación en el respectivo proceso de contratación.

**2.2. ASPECTO ECONÓMICO**

Entendido como la estimación de recursos, producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer la necesidad, a continuación, se identifican algunas variables económicas que se deben analizar referentes a este aspecto:

* Productos incluidos dentro del sector: Aquellos productos que por características similares a nuestro bien o servicio también conforman el sector.
* Agentes que componen el sector: Son aquellas instituciones que regulan la actividad económica del sector.
* Gremios y asociaciones que participan en el sector: Grupos conformados por personas naturales o jurídicas que participan de manera directa en el sector (sindicatos, cooperativas, entre otros).
* Variables económicas: Indicadores que afectan el sector tales como inflación, variación del SMMLV, Tasa Representativa del Mercado - TRM, Índice de los Precios al Consumidor- IPC, Índice del Precio de Alimentos - IPA, etc.
* Balanza comercial: Comportamiento de las importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

La dependencia que elabora el estudio deberá incluir el análisis y las consideraciones respectivas de los ítems anteriormente detallados. Adicionalmente se deberán adjuntar todos los soportes referentes al estudio.

**2.3. ASPECTO TÉCNICO**

Se deberán indicar las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

1. cambios tecnológicos,
2. amplitud de la oferta de características de los productos,
3. especificaciones de calidad,
4. condiciones especiales para la entrega,
5. experticia técnica especializada del contratista o consultor,
6. Relación del equipo de trabajo con la experiencia de los perfiles profesionales y
7. tiempos de entrega.

(Circular Colombia Compra Eficiente, 2015)

**2.4. ASPECTO LEGAL**

Cada dependencia debe identificar la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigente aplicable al objeto del proceso de selección, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular; incluyendo las normas ambientales y sus respectivas modificaciones.

1. **ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO O DEL VALOR DEL CONTRATO:**

A partir de lo anterior y como mecanismos de estudios de precios de mercado y de sector, con el fin de establecer y efectuar el análisis del presupuesto oficial del proceso de contratación que se pretende iniciar, o el valor del contrato, se podrá acudir, sin limitarse a ellos, a los siguientes mecanismos:

* Solicitud de cotizaciones.
* Consulta de bases de datos.
* Análisis de consumos y precios históricos.

Otros como:

* Análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.
* Encuestas especializadas.
* Presupuestos de obras definidos en los estudios y diseños, siempre que se encuentren vigentes.
* Análisis del sector, de otras entidades públicas, en tanto y en cuanto exista información disponible, provenga de fuentes confiables y guarde identidad con el bien o servicio adquirir por la Entidad.
* Tarifas estandarizadas previamente establecidas por las Entidades.
* Reuniones públicas de pre-mercadeo
  1. **Solicitud de Cotizaciones:**

Cuando se pretenda requerir cotizaciones para el estudio de mercado se recomienda que en lo posible se cuente con mínimo (3) cotizaciones. Las mismas se deben requerir remitiendo a los destinatarios toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente.

Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación, etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide de manera directa en el precio ofrecido.

Las variables indicadas respecto de las especificaciones, condiciones de plazo y condiciones de entrega, entre otras, deberán ser iguales para todos los que participen.

En ningún caso, y así deberá darse a conocer de manera clara y expresa, la solicitud de cotización implica compromiso alguno de la Entidad, respecto de las personas o empresa que decidan presentar cotizaciones a la Entidad para la elaboración del Estudio de Mercado, o viceversa.

Si no fuere posible obtener por lo menos (3) cotizaciones se dejará constancia de ello, y por tanto se podrá efectuar el estudio de mercado dejando constancia de las razones que así lo justifican.

* 1. **Consulta de bases de datos:**

Cuando por las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar se requiera la revisión de bases de datos, el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar. Es de aclarar que este mecanismo por sí solo no es suficiente para adelantar un estudio de mercado que soporte un proceso de selección, pues, este es tan solo uno de los parámetros a ser utilizados para su correcta elaboración.

Para el caso de consultas de bases de datos especializadas deberán tenerse en cuenta como mínimo los siguientes factores**:** Objeto del contrato, alcance del objeto, presupuesto, características del bien y/o servicio a contratar, especificaciones técnicas, entre otros.

* 1. **Análisis de consumos y precios históricos:**

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Al respecto se analizarán adquisiciones efectuadas tanto al interior de la ANI, como de otras entidades estatales.

**a) Adquisiciones previas de la Agencia Nacional de Infraestructura**

En este parámetro deberá relacionarse el listado de adquisiciones semejantes al proceso de selección que se pretende adelantar, realizadas por la Agencia, tomando como base la información de por lo menos los tres (3) años inmediatamente anteriores.

Para relacionar la información anterior, se recomienda utilizar el modelo que a continuación se menciona, en el cual deberán referenciarse por lo menos cinco (5) consultas:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **CONTRATOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTURA** | | | | | | | | |
| **N°** | | **NUMERO DE PROCESO** | **OBJETO** | **Nº DE CONTRATO** | **VALOR** | **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | **PLAZO** | **FORMA DE PAGO** | **NOMBRE CONTRATISTA ADJUDICATARIO** |
| 1. | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. | |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Adquisiciones de otras Entidades Estatales**

El estudio se podrá adelantar a partir de adquisiciones que se hayan efectuado respecto de los bienes, productos o servicios, realizadas por otras Entidades que hayan tenido la experiencia en la adquisición.

En este parámetro deberá relacionarse el listado de adquisiciones similares al proceso de selección que se pretende adelantar realizadas por otras entidades, tomando como base la información de por lo menos los tres (3) años inmediatamente anteriores.

Para relacionar la información anterior, se recomienda utilizar el modelo que a continuación se menciona, en el cual deberán referenciarse como mínimo cinco (5) consultas:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONTRATOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES** | | | | | | | | |
| **N°** | **ENTIDAD** | **NUMERO DE PROCESO** | **OBJETO** | **Nº DE CONTRATO** | **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | **PLAZO** | **VALOR** | **NOMBRE CONTRATISTA ADJUDICATARIO** |
| 1. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |  |  |  |  |

Para el efecto, tanto SECOP I como SECOP II ofrecen la posibilidad de consultar los procesos de selección adelantados por otras entidades.

1. **RECOMENDACIONES:**

* Es necesario que en el estudio de mercado y del sector se adjunten todos los soportes de cada una de las consultas que se realizaron para la elaboración del mismo (cotizaciones, consultas en portales, correos electrónicos enviados, correos electrónicos recibidos, entre otros).
* Para el caso de consultas de bases de datos, deberán tenerse en cuenta como mínimo los siguientes factores: Objeto del contrato, alcance del objeto, presupuesto, características del bien y/o servicio a contratar, especificaciones técnicas, entre otros.
* Para la elaboración del estudio de mercado y del sector deberán tenerse en cuenta todos los lineamientos estipulados en el presente documento, se aclara que la presentación de un solo mecanismo no es suficiente por si solo para adelantar un estudio que soporte un proceso de selección, salvo justificación suficiente que así lo soporte. Igualmente podrá hacerse uso de la combinación de los mecanismos que se indican en el presente instructivo.

En el evento en que se realice la verificación de antecedentes de personas naturales o jurídicas con quienes se realicen cotizaciones o estudios previo

1. Chile, Colombia, México y Perú. [↑](#footnote-ref-2)
2. Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. [↑](#footnote-ref-3)
3. Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. [↑](#footnote-ref-4)
4. Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia. [↑](#footnote-ref-5)
5. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú [↑](#footnote-ref-6)
6. En los procesos de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar identificado en el cuarto (4º) nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión detallada para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. [↑](#footnote-ref-7)